

AUDIENCIA PÚBLICA

Corte Constitucional

**INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO DE AFORADOS
CONSTITUCIONALES**

Supuestos vicios que invoca el demandante:

1. Supuesta violación a la Consecutividad e Identidad Flexible en el art. 178 A (Eliminación del Antejercicio Político).
2. Supuesta violación a la Consecutividad e Identidad Flexible Parágrafo Transitorio del art. 178 A (Régimen de transición).
3. Supuesta sustitución de los principios de:
 - Estado de Derecho
 - Pesos y Contrapesos
 - Separación de Poderes
 - Impacto en la independencia y autonomía de la rama (Corte).

1. Supuesta violación a la consecutividad e identidad flexible por la eliminación del antejuicio político.

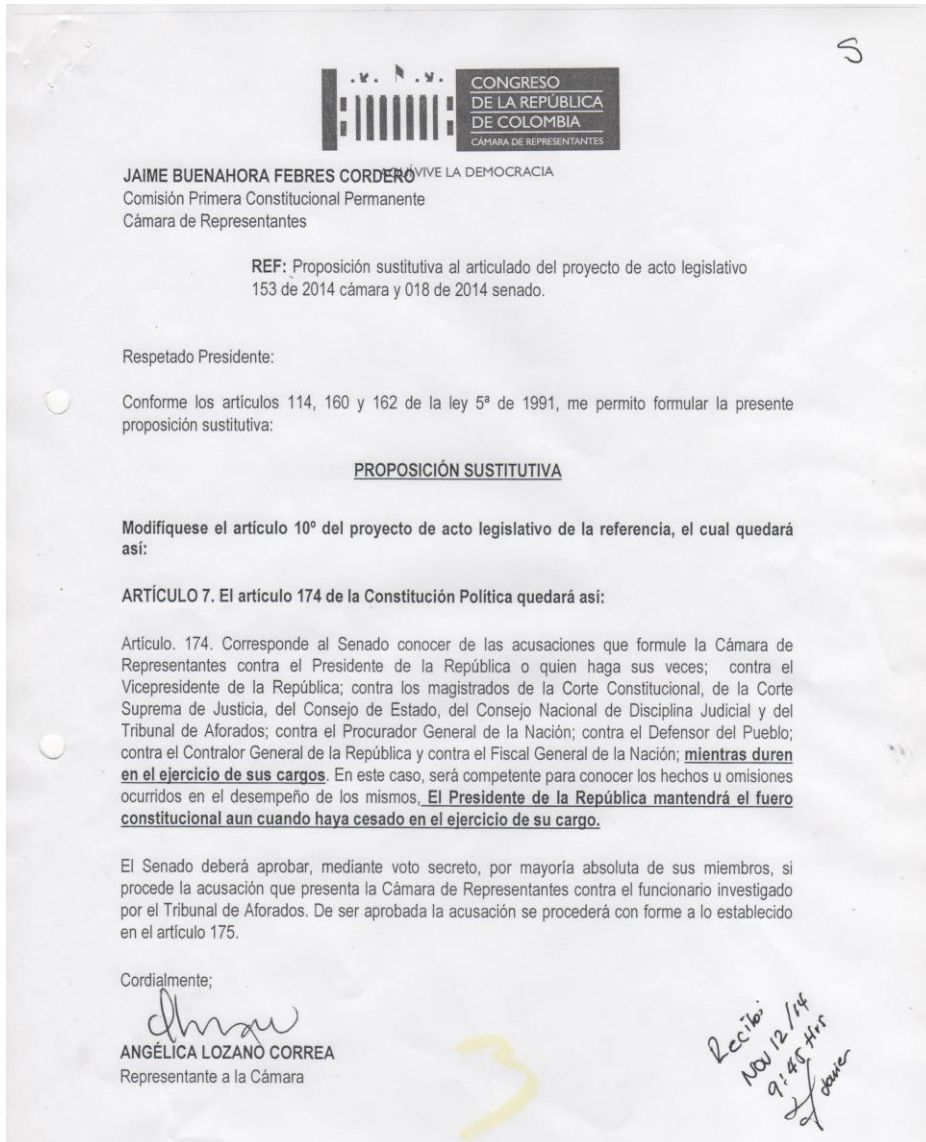
Modelo de juzgamiento especial aprobado en primera vuelta	Modelo de juzgamiento especial finalmente adoptado
Imposibilidad de ejercer la acción penal sin agotar un trámite previo de control político a instancias del Congreso de la República	
Asignación de competencia a la Comisión de Aforados para investigar, y la Corte Suprema de Justicia para adelantar el juicio criminal	Asignación de competencia a la Comisión de Aforados para investigar y acusar penalmente ante la Corte Suprema de Justicia.

* Página 67 de la demanda de inconstitucionalidad contenida en el expediente D-10947

Ley 5ª de 1992.

- ▶ **Art. 226:** En la segunda vuelta solo se podrán debatir iniciativas presentadas en la primera. (...)
- ▶ *“... Así las cosas, del artículo 375 superior sólo se desprende la limitación según la cual, en el segundo periodo, el debate únicamente puede versar sobre iniciativas que hayan sido presentadas en el primero.”* (Corte Constitucional, Sentencia C-040 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas.)

Tercer Debate.



Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiséis (26) honorables Representantes, veinticinco (25) por el Sí, uno (1) por el No, en consecuencia el artículo 10, ha sido aprobado tal como fue presentado por la Representante Angélica Lozano.

* Página 35 de la Gaceta del Congreso 93 de 2015.

Ministro de Presidencia afirma que lo aprobado en el tercer debate le quita el fuero a los altos funcionarios. Representante Lozano dice que busca evitar la impunidad y el abuso de poder.

POLÍTICA 21 NOV 2014 - 6:44 PM

Gobierno pedirá hundir 'leviatán' que aprobaron en reequilibrio de poderes

Se trata de un artículo que retira el fuero de altos funcionarios de la justicia al salir de sus cargos, lo que podría generar revanchismo por las decisiones tomadas durante su gestión.

Por: Redacción Política

COMPARTIDO

10



INSERTAR



2. Supuesta violación a la consecutividad e identidad flexible en régimen transitorio.

PRIMER DEBATE

- Art. 14 Establece régimen de transición.
- Las decisiones de la Comisión de Acusaciones hacen transito a Cosa Juzgada.

SEGUNDO DEBATE

- Igual.

TERCER DEBATE

- Art. 11 Régimen de transición.
- Competencia del tribunal de aforados y de la Comisión.
- La ley regulará.

CUARTO DEBATE

- Igual.

3. Supuesta Sustitución de la Constitución

Demandante:

Estado de Derecho

Frenos y contrapesos

Separación de los poderes

Corte:

Independencia

Autonomía

Juzgamiento Independiente e Imparcial.

Artículo 10 (Declaración Universal de D.D.H.H)

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 8º (Convención Interamericana sobre Derechos Humanos).

Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

La Comisión de Acusaciones **NO** es:

Competente,
Independiente,
Imparcial.

La Comisión
de Aforados **SÍ**.

Lo que había...

HAY UN ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN LA ACTUAL COMISIÓN DE ACUSACIONES



“Esta Corporación ha hecho uso de la figura del estado de cosas inconstitucional con el fin de buscar remedio a situaciones de vulneración de los derechos fundamentales que tengan un carácter general - en tanto que afectan a multitud de personas -, y cuyas causas sean de naturaleza estructural - es decir que, por lo regular, no se originan de manera exclusiva en la autoridad demandada y, por lo tanto, su solución exige la acción mancomunada de distintas entidades.”

(Corte Constitucional, Sentencia T-153 de 1998, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.)



La Comisión de Investigaciones en Cifras.

Cargo o Corporación que otorga el fuero.	Sujetos Investigados por la Comisión de Investigación y Acusación. (1991- 2016)
Presidencia de la República.	5 Presidentes.
Fiscalía General de la Nación.	9 Fiscales.
Magistrados de las Altas Cortes.	268 Magistrados*.

1 Presidente
1 Fiscal
76 Magistrados
78 Aforados

Total: 282 Aforados

Total de denuncias o quejas presentadas desde 1991: **4189**

Decisiones que han declarado la responsabilidad de algún aforado: **0**

* La Cifra es un aproximado que incluye algunos magistrados encargados.

ACUERDO No. 1589 DE 2002

(Octubre 24)

“Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos penales”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

- Software de **reparto aleatorio** con mecanismos de protección contra su manipulación para poder decidir el juez de la causa.
- Garantiza un **reparto equitativo** de las causas.

La congresista que desafía a Yahir Acuña

Angélica Lozano denunció penalmente a su colega por sus actuaciones en la Comisión de Acusaciones.



Angélica Lozano (der.) denunció penalmente a Yahir Acuña (izq.) por sus cuestionadas maniobras al interior de la Comisión de Acusaciones. Foto: SEMANA

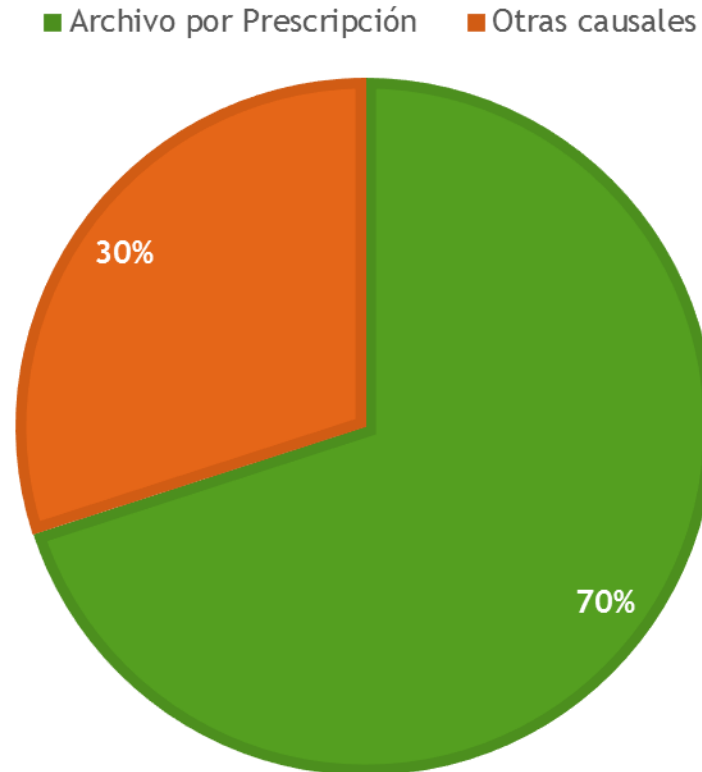
La Comisión que **NO** investiga:

- Ninguno de los 342 procesos analizados pasaron de la etapa de instrucción. **
- Solo en dos ocasiones la Plenaria de Cámara de Representantes ha conocido de una investigación de la Comisión: El Caso Samper y el Caso Pretrelt.



** López, Daza, German y Gómez, Carlos Fernando, El Control Político y Judicial del Congreso, Revista Jurídica Pielagus, ISSN: 1657-6799 Editorial Universidad Surcolombiana, V.10, p. 30 - 57, 2011. (Muestra de 342 procesos -Aproximadamente un 10% del total de expedientes.)

La Comisión de las Prescripciones:



En el **70%** de las decisiones de terminación de proceso que he dictado como representante investigadora me he visto obligada a proponer la declaratoria de **Prescripción**.

Tipo de Proceso	Cantidad
Penales	70
Disciplinarias	42
Fiscales	2
Total:	114

Reunión y Sesiones.

La Comisión Acusaciones es una **comisión Legal** y no Constitucional, por lo que su inasistencia no da lugar a la pérdida de Investidura ni a descuentos en salario.

Sesiones para discutir y votar investigaciones.	
2014 Desde el 20 de Julio.	2
2015	8
2016	0

Discusión y votación de los expedientes.

Ultima Sesión: 15 de Diciembre de 2015

Duración aproximada de la sesión: 3 Horas 10:00 - 13:00

Número de decisiones discutidas y aprobados: **212 decisiones**

Tiempo promedio para ¿discutir? y votar cada proyecto:

1 minuto 24 segundos por decisión.

Consejo de Estado:

- En 2015: **35** sesiones para discutir **10** procesos de pérdida de investidura.
- En 2016 van **9** sesiones para discutir **11 procesos**.

Promedio: **4 horas** para debatir cada proceso de pérdida de investidura.



Corte Suprema de Justicia

Año	Sesiones ordinarias y extraordinarias.
2014	130
2015	108
2016	14

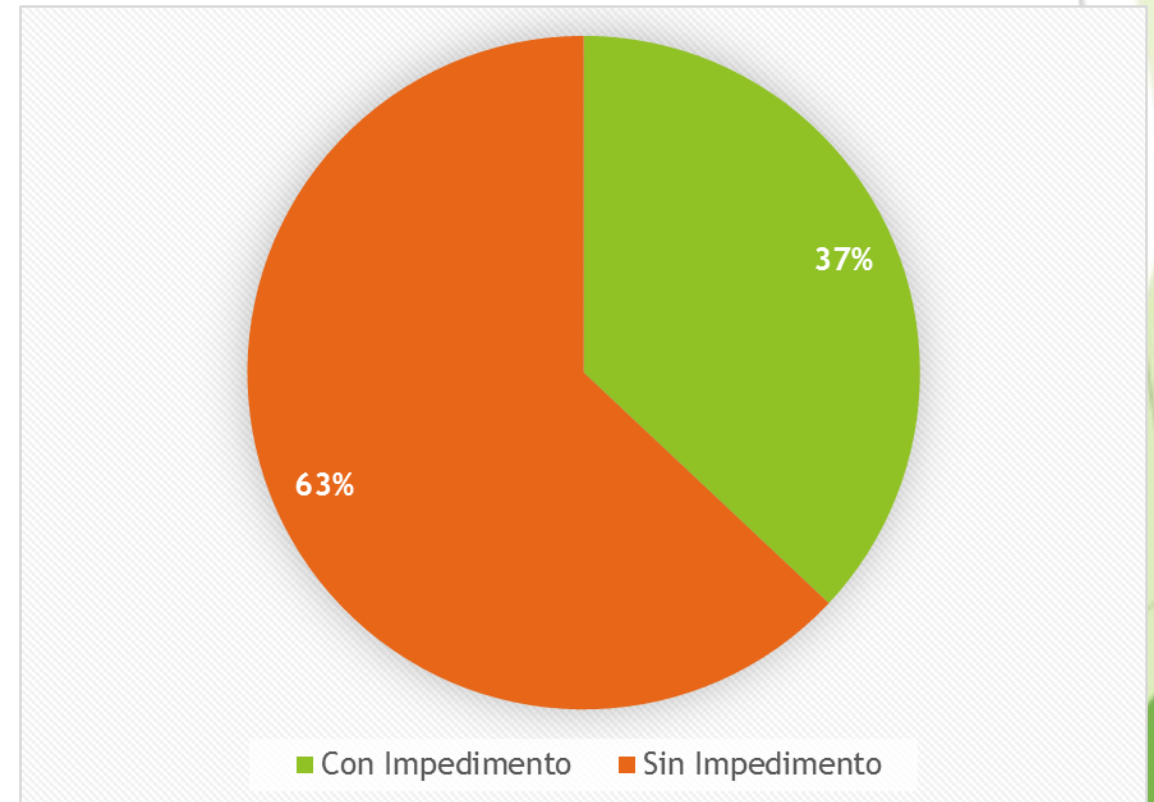
Impedimentos

- ▶ La Comisión de Acusaciones y el Congreso de la República no pueden ejercer un procedimiento de enjuiciamiento independiente, ni autónomo en razón a que son sujetos de investigación de quienes juzgan.

Ultima sesión de la Comisión de Investigación y Acusación (15/12/2015)

Sin Impedimento	324
Con Impedimento	186

Total Proyectos: 510





Hasta **siete (7)** de los quince (15) miembros que conformamos la Comisión de Investigación y Acusación llegamos a estar impedidos de conocer procesos contra los Magistrados del Consejo de Estado.

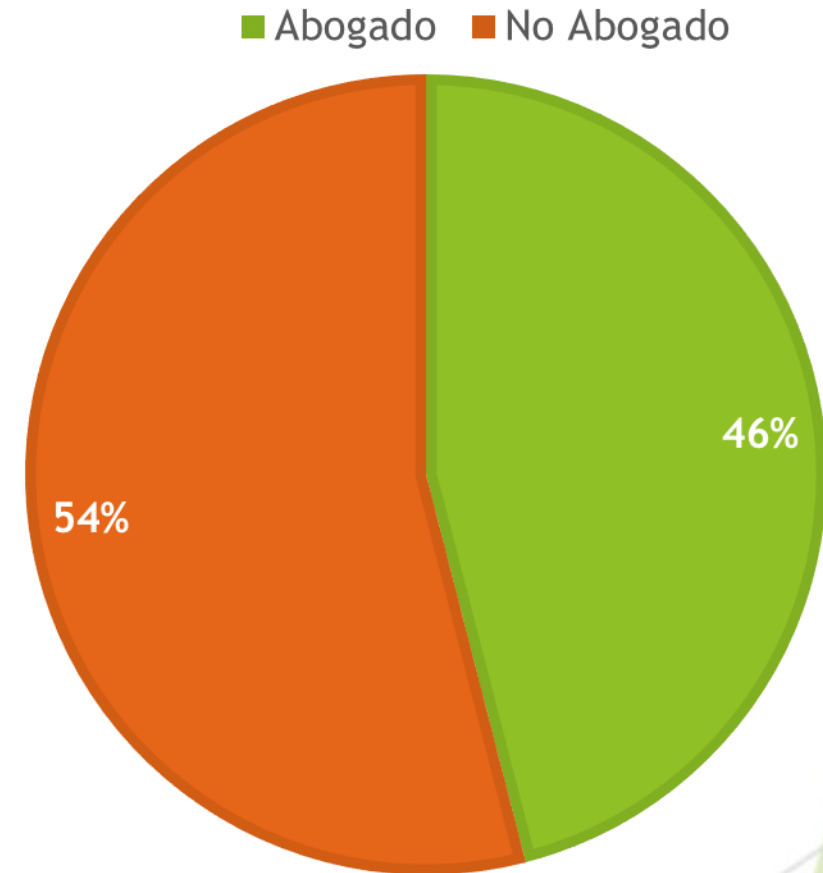
Requisitos para ser integrante:

Ley 5ª de 1992:

- ▶ **ARTICULO 311.** Composición. Estará conformada por quince (15) miembros, elegidos por sistema del cuociente electoral. (Único requisito ser representante a la Cámara).

Art. 178 A (Reformado por el Acto Legislativo 02 de 2015).

(...) Los miembros de la Comisión de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. (Ser Abogado y tener como mínimo quince años de experiencia en material Penal).



15 Miembros: 7 son abogados y 8 No lo son.

Cero Independencia para investigaciones

Convenio del 2008:

El **CTI** realiza la investigación criminal a los aforados.

Una división subordinada a un aforado, Fiscal General ¿Lo investiga con independencia, autonomía e imparcialidad?



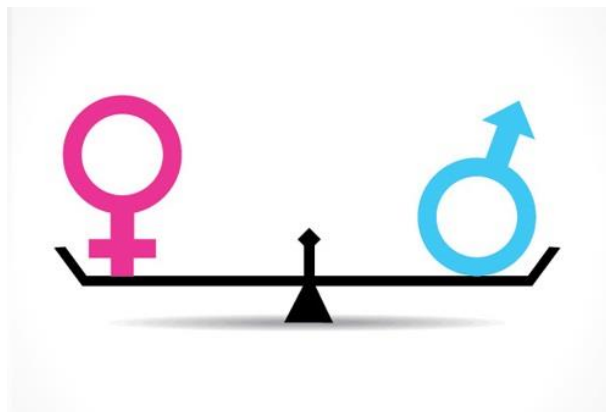
Lo anterior demuestra que existe un problema estructural que perpetua un sistema de vulneración masiva a los derechos de acceso a la justicia y debido proceso de las víctimas y los investigados en la Comisión de Acusaciones.

Lo que cambió...

La Comisión de Aforados

La Comisión de Aforados Representa una célula de investigación y acusación:

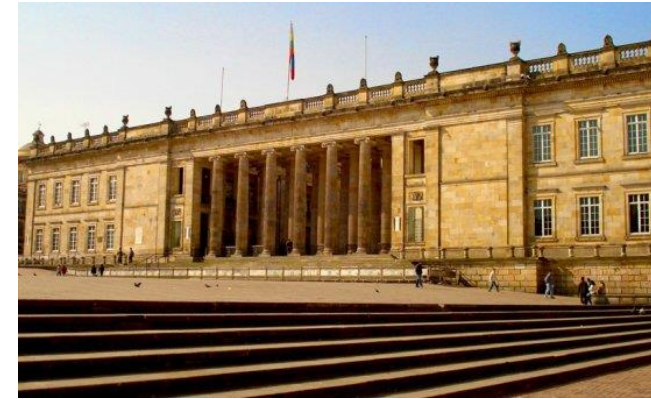
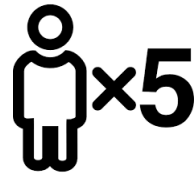
- ▶ Independiente y autónoma: Por cuanto sus miembros tienen **periodo fijo** de ocho años (8) y su elección se realizará mediante una **convocatoria pública reglada** mediante los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de **mérito** para su selección.



- ▶ **Imparcial:** Su selección corresponde a un sistema mixto entre el poder Judicial y el Poder Legislativo, el primero postula y el segundo elige.



Listas - Consejo de Gobierno Judicial



- ▶ **Competente:** Tendrán las mismas calidades que los magistrados del órgano de cierre de la jurisdicción penal.

Magistrados juzgados por Magistrados y no por Políticos.

La Comisión de Aforados

- ▶ **Sometida a Control:** Será investigada por una Comisión de Investigación y Acusación la cual será replanteada.



- ▶ **Garantiza la inviolabilidad de las decisiones Judiciales:** No podrá perseguirse penal ni disciplinariamente a aforados por las opiniones o los votos que hayan depositado en sus decisiones judiciales.



- ▶ **Garantiza la autonomía e independencia de la Rama Judicial:** La última palabra la tendrá **la Corte Suprema de Justicia**, órgano perteneciente a la rama judicial, que garantizará que las decisiones por conductas penales solo puedan expedirse **mediante decisión judicial** con las garantías propias del sistema penal. (*Art. 23 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos*).



En conclusión el Nuevo Modelo de investigación y juzgamiento de los Magistrados de las Altas Cortes y del Fiscal General de la Nación **SÍ** garantiza **un juicio imparcial e independiente**, lo que no existía antes del Acto Legislativo 02 de 2015.

Además fortalece el sistema de pesos y contrapesos y garantiza la vigencia del **Estado de Derecho** en el cual **no debe existir** ninguna autoridad o poder que no este sometido a un control real y efectivo.



La **Autonomía e Independencia** de la Rama Judicial **se mantiene incólume** y por el contrario un control eficiente permitirá que los pocos magistrados que han mancillado el buen nombre de la rama judicial sean retirados y juzgados oportunamente.

Gracias a nuestros voluntarios...



1996

Proceso 8.000, el proceso que más lejos ha llegado: Preclusión (impunidad)

Se busca ciudadanía voluntaria para investigación:

¿Comisión de Acusaciones o Tribunal de Aforados?

Coordinación de tareas:

Viernes 3 de octubre.

Lugar: Davril (Carrera 6 # 58-43)

Hora: 5 a 6:30 pm

Empezamos este fin de semana para entregar resultados antes del 10 de octubre. Análisis de información desde su casa.

Invitan:

**ANGÉLICA
LOZANO**

Representante
a la Cámara

**CLAUDIA
LÓPEZ**

Senadora

Integrantes Comisión Primera
(que discute el proyecto que plantea
creación de Tribunal de Aforados)

En Cámara: Integrante Comisión de
Acusaciones

